



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): Julián Esteban Ariza Rodríguez
Demandado(s): Winston Pastrana y Otra
Radicación: 25269310300120220011600

De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso, el despacho **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, sean subsanadas las deficiencias que a continuación se indican, so pena de rechazo:

1. Dado que el título ejecutivo base de recaudo se acompaña de manera digital, deberá hacerse la manifestación de que trata el inciso 2º del artículo 245 del Código General del Proceso, en caso de no encontrarse en su poder, deberá exponer la razón que justifique legalmente tal circunstancia.

2. Deberá adecuar el poder de sustitución otorgado en el sentido de indicar con claridad el número de la tarjeta profesional de la abogada **LIGIA PAOLA GOMEZ VARGAS**.

3. El escrito de subsanación deberá ser presentado debidamente integrado con la demanda (art. 6º Ley 2213 de 2022).

Para efectos de información y estadística se le solicita a la parte actora que diligencie el formato de información sociodemográfica. Este puede ser solicitado en la secretaría de este despacho.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 100, hoy 26 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c9ce0455f656c6ed589627d1afc8629a76a656c1af0ec78329f5073a0a9bd4e**

Documento generado en 25/08/2022 02:51:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>